



4200-02.065-2024

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 2 y 340 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 007 de 1995, con sus respectivas modificaciones,*

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 establece la obligación de garantizar espacios de participación a los diferentes actores de la sociedad civil. en los procesos de planeación territorial de las políticas administrativas tendientes a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

El artículo 2 superior define dentro de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que en el inciso tercero y cuarto del artículo 340 ibídem, preceptúa que “en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley” y “el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación” respectivamente.

En este orden de ideas, según el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados por un periodo de 8 años.

Igualmente, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del Orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondencias autoridades y organizaciones, de



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA

4200-02.065-2024

acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso; así mismo, el artículo 35 de la referida normatividad, determina que son funciones del Consejo Territorial de Planeación, entre otras, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones, en las cuales intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el Artículo 342 de la Constitución Política. Así las cosas, el Consejo en cita, deberá estar integrado como mínimo por representantes de los diferentes sectores dentro de su jurisdicción territorial.

Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-191/96 resaltó que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales deben ser en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones, que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 1995 se creó el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Florencia, y mediante los Acuerdos No. 007 del 11 de marzo de 2004, No. 004 del 01 de marzo de 2008 y No. 015 del 26 de noviembre de 2017, se modificó y amplió la conformación de dicho consejo, quedando conformado por un total de 27 representantes de las diferentes autoridades, organizaciones y sectores.

Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas y consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo a la normatividad existente.

Que de acuerdo con lo anterior dispone,



4200-02.065-2024

## CONVOCA

A las organizaciones sociales, civiles, gremiales y comunitarias para que presenten las ternas de su respectivo sector con el propósito de llevar a cabo la renovación del Consejo Territorial de Planeación y de esta manera dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Florencia "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027". Esta iniciativa busca facilitar la participación activa de los diferentes actores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales del Municipio de Florencia.

### I. Sector Social

Un (1) Representante de las organizaciones de víctimas.

Un (1) Representante de las organizaciones OSIGD (Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas).

Un (1) Representante de organizaciones de Afro - colombianos

Un (1) Representante del comité de participación comunitaria en Salud.

Un (1) Representante de organizaciones del Adulto Mayor.

Un (1) Representante de organizaciones de mujeres.

Un (1) Representante de Comunidades Indígenas.

Un (1) Representante de organizaciones de población discapacitada.

Un (1) Representante de clubes deportivos legalmente constituidos.

Un (1) Representante de los vocales de usuarios de servicios públicos.

Un (1) Representante del Movimiento de los Trabajadores.

Un (1) Representante de la Juventud Organizada.

Un (1) Representante de los Personeros Estudiantiles.

Un (1) Representante de las Organizaciones Religiosas.



4200-02.065-2024

**II. Sector Económico**

Un (1) Representante del Sector Rural.

Un (1) Representante del Sector Turístico.

Un (1) Representante del comercio Formal.

Un (1) Representante de organizaciones de Arquitectos e Ingenieros.

Un (1) Representante de gremios productivos.

Un (1) Representante del sector de los Transportadores.

**III. Sector Educativo y Cultural**

Un (1) Representante de la Academia Universitaria.

Un (1) Representante del Sector Educación.

Un (1) Representante del Sector Cultural y Artístico.

**IV. Sector Comunitario**

Un (1) Representante de las Juntas Administradoras Locales JAL.

Un (1) Representante de organizaciones de las Juntas de Acción Comunal JAC.

Un (1) Representante del comité de Participación Comunitaria en Salud COPACOS.

**V. Sector Ecológico**

Un (1) Representante de Organizaciones Ambientales o Ecológicas.

Cada sector deberá adelantar un proceso ampliamente participativo y deliberativo entre sus afiliados, con base a los conocimientos y experiencias acumuladas en el ámbito, se designarán los integrantes que formarán parte de la terna, la cual será posteriormente presentada a la Administración Municipal.



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA

4200-02.065-2024

La presentación de los documentos debe realizarse a través de la ventanilla única ubicada en el primer piso del Edificio Municipal de Florencia, en la esquina de la Carrera 12 con la Calle 15, Barrio Centro. Asimismo, se aceptan envíos por correo electrónico a la dirección [informacionygestion@florencia-caqueta.gov.co](mailto:informacionygestion@florencia-caqueta.gov.co) de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en el horario establecido para la atención al público los cuales son: lunes a jueves, desde las 07:15 hasta las 11:45 am y de 02:15 pm a 05:45 pm; los viernes, el horario es de 07:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

### REQUISITOS

Las ternas presentadas por las organizaciones que postulan candidatos (as) al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Florencia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la postulación del candidato (as).
- Hoja de vida del candidato (as).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del candidato (as).
- Carta de la organización postulante en la cual indique el sector para el cual se presenta la terna.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la elección de la terna.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las fechas para presentar las propuestas serán definidas por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial previo a las observaciones del señor Alcalde, quien designará los integrantes del Consejo Territorial de Planeación mediante decreto, de acuerdo al siguiente cronograma:



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE FLORENCIA

4200-02.065-2024

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHAS
Presentación de ternas por parte de los diferentes sectores	Del 22 al 31 de enero de 2024
Evaluación de las ternas	01 de Febrero - 2024
Designación y elección de consejeros y/o consejeras	05 de Febrero - 2024
Publicación y notificación del Decreto	06 de Febrero - 2024

### INFORMES

La Secretaría de Planeación brindará asistencia Técnica en el proceso de postulación de las diferentes organizaciones ante el Consejo Territorial de Planeación.

La presente convocatoria se publica, en la ciudad de Florencia, a los (19) días del mes de enero del año 2024.

Cordialmente,

**VÍCTOR ALFONSO GONZÁLEZ MEDINA**

Asesor de Información y Gestión

Con funciones Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial (e)

Resolución 00026 del 18 de Enero del 2024

Elaboró:	Angélica Ortiz Molina	Cargo	Profesional Universitaria	Firma	
Revisó:	Andrea López Urrego	Cargo	Profesional Especializada	Firma	
Revisó:	Yoini Beltrán Cuenca	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.